

Constancia: La Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Pasa a Despacho.

La Tebaida Quindío; marzo 9 del 2020.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
La Tebaida – Quindío

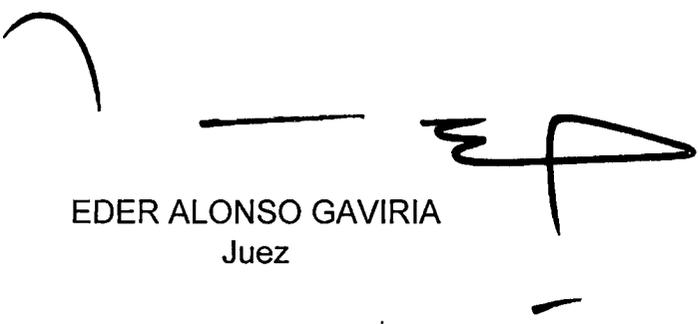
Asunto: Sustanciación/Obedézcase a lo resuelto  
Proceso: Acción de Tutela  
Accionante: Alonso Candamil Hernández  
Accionada: Asmet Salud Eps  
Radicación: 634014089002-2019-00178-00

Cinco (5) de abril del dos mil veintidós (2022)

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que mediante providencia del nueve (9) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), decidió EXCLUIR de revisión la presente acción de tutela.

En firme este auto, archívese el expediente previa anotación en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase,

  
EDER ALONSO GAVIRIA  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL ___/___/2022 5 ARR 2022 GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA SECRETARIO
--